

Bajo el título de “auditoría forense” se engloban una serie de actuaciones diferentes y que pueden ser llevados a cabo por distintas entidades del Estado, y dentro de éstas, por diferentes reparticiones o departamentos. Estas actuaciones son:

Auditoría investigativa

Las Normas Internacionales de Auditoría Interna del IIA (y específicamente el Consejo para la Práctica 1210.A2-2: Responsabilidad en la Detección de Fraude establecen la responsabilidad del auditor interno de:

- a. Considerar la posibilidad de fraude en el curso de las auditorías regulares, y
- b. Si existen indicios que señalen la probabilidad de que haya ocurrido un fraude, expedirse recomendando a la administración el desarrollo de tareas especializadas más profundas

A esta labor la denominamos *auditoría investigativa*, y su producto final es la determinación de la existencia de indicadores que induzcan a considerar que la probabilidad de que se haya cometido fraude es lo suficientemente seria como para incurrir en el costo de una investigación. O si, por el contrario, tales evidencias no alcanzan la cuantía necesaria como para merecer ulteriores esfuerzos investigativos.

Sumario administrativo

Si la organización se orienta a una sanción administrativa sin intención de abrir un juicio en sede judicial, puede obtenerse evidencia de auditoría que fortalezca la evidencia de autoría de hechos irregulares. En este caso, el auditor se encuentra abocado a una instancia sumarial de la auditoría forense, cuya característica es que no se halla evaluando información financiera, el sistema de control interno ni responsabilidades de gestión, sino hechos que incriminen a personas concretas en la comisión de hechos apartados de las normas seguidas por la organización (no necesariamente delitos), para la potencial aplicación de una sanción administrativa

Investigación pre judicial

La organización puede decidir que la naturaleza y gravedad de los hechos de que se sospecha justifican su presentación en una instancia judicial. En este caso, lo que inicia es una investigación (normalmente con la intervención de especialistas externos a la propia organización). El auditor forense actúa en un rol de obtención de evidencia contable y administrativa para ser evaluada por investigadores y abogados no especializados en documentación ni registración contable e información financiera. También puede colaborar en entrevistas e interrogatorios que involucren temas cuya complejidad administrativa/contable/financiera exceden de la capacidad de los restantes investigadores para evaluar verosimilitud de las declaraciones, posibles autorías y responsabilidades

Actuación pericial y testimonio judicial

Finalmente, cuando las investigaciones ya han dado lugar a la apertura de actuaciones judiciales, el auditor forense puede actuar como asesor de las partes que normalmente intervienen en una causa judicial:

- Fiscalía y querrela, por la parte acusadora
- Defensa, por la parte acusada
- Tribunal que impartirá sentencia

En este rol, es posible que el Tribunal decida convocar a los auditores forenses de las distintas

partes y a los propios como “testigos expertos”, cuyo testimonio es especialmente valorado por los Tribunales en virtud de la especial calificación de los auditores forenses en la materia respecto de la cual se los convoca a testimoniar